EJEMPLAR GRATUITO

www.occidente.co @diarioccidente Diario Occidente

DIARIO OCCIDENTE

Cali, viernes 01, sábado 02 y domingo 03 de mayo de 2020 | EDICIÓN FIN DE SEMANA | N.º 6.565 ISSN 0124-5171

■ Piden articulación interinstitucional

Mantienen el puente humanitario a venezolanos

El gobierno local plantea una articulación interinstitucional y el apoyo de las empresas privadas para mantener el puente humanitario a los migrantes venezolanos que buscan regresar a su país.

En el marco de una reunión virtual en la que participaron la cúpula militar y altos funcionarios encargados de temas de frontera, se le pidió a la Fuerza Pública asumir el cierre del ingreso de estos grupos de personas. PÁG. 2

■ Necesario para reactivar la economía

Piden agilizar trámite de pasaporte sanitario

El Comité Intergremial del Valle solicitó al Gobierno Departamental su apoyo para agilizar la reactivación de las empresas, ya que los municipios están solicitando información adicional que dificulta la adquisición de los permisos para el pasaporte sanitario lo cual hace muy lento el proceso de reactivación económica. PÁG. 3

Exitosas jornadas de tamizaje

Especial - Diario Occidente

CON UN EQUIPO CALIFICADO PARA LA PREVENCIÓN Y DETENCIÓN DE POSIBLES POSITIVOS DE CORONAVIRUS EN EL NORTE DE LA CIUDAD, LA ALCALDÍA DE CALI HIZO PRESENCIA EN PUNTOS ESTRATÉGICOS DONDE SE REGISTRA UNA ALTA AFLUENCIA DE CIUDADANOS, REALIZANDO PRUEBAS DE TAMIZAJE Y JORNADAS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN ZONAS COMUNES. ESTAS SE INTEGRAN CON EL PLAN VIDA DESPLEGANDO JORNADAS DE ASEO EN ZONAS ESPECÍFICAS.

Resultados del sorteo realizado el 29 de abril de 2020
Concesionarios de Apuestas del Valle

Lotería	Número	Sorteo
CHONTICO	4809	6224
CHONTICO NOCHE	6213	4051

Chontico MILLONARIO "Cómprele tempranito, Cobre rapidito"

Resultados del sorteo realizado el 30 de abril de 2020
Concesionarios de Apuestas del Valle

Lotería	Número	Sorteo
CHONTICO	3625	6225
CHONTICO NOCHE	7211	4052
SUPER CHONTICO	3356	4053

Chontico MILLONARIO "Cómprele tempranito, Cobre rapidito"

■ Alcaldía anuncia ajuste al decreto

Modifican la medida de pico y cédula

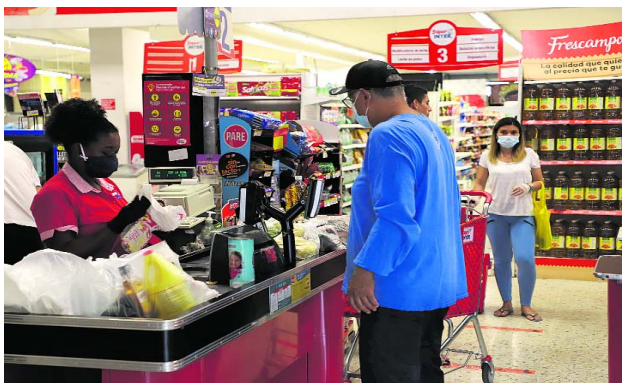

Los documentos terminados en dígitos impares podrán salir a comprar los días sábados y los números pares los domingos

En aras de mantener el aislamiento preventivo que motivó la emergencia sanitaria por Coronavirus, la Alcaldía de Cali modificó la implementación de la medida de pico y cédula, según el decreto 0859 del 30 de abril.

En primera instancia, se mantiene lo dispuesto para este viernes festivo 1 de mayo, cuando sólo se permitirá la circulación de las personas que estén dentro de las excepciones de los decretos Nacional y Municipal, agregando a quienes presenten el pasaporte sanitario digital.

En ese sentido, la modificación implementada rige para los días sábado y domingo de esta y la siguiente semana, en los que inicialmente tenían autorización para abastecimiento las personas cobijadas dentro de las excepciones.

De acuerdo con la modificación fijada en el decreto 0859, los sábados 2 y 9 de mayo circularán las personas con documento terminado en número impar, es decir, 1, 3, 5, 7 y 9. Mientras tanto, los domingos 3 y 10 de mayo tendrán autorización para salir a abastecerse los ciudadanos con cédula terminada en número par, es decir, 2, 4, 6, 8 y 0.

Pico y Cédula

La semana del 4 al 8 de mayo el Pico y Cédula aplica de la siguiente forma:

- **Lunes: 1, 2**
- **Martes: 3, 4**
- **Miércoles: 5, 6**
- **Jueves: 7, 8**
- **Viernes: 9, 0**

■ Alcaldía de Cali insta al Gobierno Nacional y a la empresa privada

Piden soluciones conjuntas para repatriar a extranjeros

A través de un consejo extraordinario de seguridad, la Alcaldía de Cali, la Gobernación del Valle, la cúpula militar y altos funcionarios encargados de temas de frontera, Migración y el Ministerio de Defensa, se analizó la problemática de los migrantes venezolanos y la continuidad del puente humanitario para retornarlos a su país de origen.

Mediante coordinación institucional, la Alcaldía ha acompañado el retorno de más de 1.000 migrantes hacia el sur del país.

Según Fabiola Perdomo Estrada, secretaria de Bienestar Social, en representación del gobierno caleño, señaló que "se debe hacer un trabajo de articulación interinstitucional porque los esfuerzos y recursos de la Alcaldía que orienta Jorge Iván Ospina no son suficientes y cada vez que se logra el retorno voluntario de los migrantes, a los dos días llegan más provenientes del sur del país, siendo esta una situación que se nos sale de las manos".

De acuerdo con la funcionaria, el recurso que se tenía para atender a esta población durante un año se agotaron en tres meses, razón por la que apelaron al Gobierno Nacional y a la empresa privada para lograr soluciones y recursos.

Actualmente la Alcaldía tienen identificadas y tamizadas a 400 personas para que puedan regresar a su país, pero no han podido hacerlo debido a que la frontera con Venezuela estará cerrada hasta el próximo lunes por decisión de sus autoridades".

Prohibición

El Centro Administrativo Municipal (CAM) no será más el sitio de aglomeración y partida del proceso de repatriación de migrantes venezolanos, esto, dice la Alcaldía de Cali, por respeto a la ciudad y para evitar problemas de orden público.
Así mismo, ante el alto flujo de estos extranjeros que día a día llegan a Cali procedentes del sur del país, e incluso de otras municipalidades, esperando ser trasladados hacia la frontera, las autoridades solicitaron a la Fuerza Pública asumir también el cierre del ingreso de estas personas.

■ Por ley seca, aumentan monitoreos de las autoridades

Durante este puente intensifican operativos a la movilidad de Cali

A partir de hoy y hasta el domingo 3 de mayo no hay pico y cédula en Cali y se repite la ley seca, por lo que la Secretaría de Movilidad le reitera a la ciudadanía caleña que estamos en cuarentena, que no es un puente, que no son vacaciones y por que lo tanto no pueden desplazarse a actividades que no estén autorizadas en el decreto nacional y distrital de Santiago de Cali.

Para hacer cumplir el reglamento, la Secretaría de Movilidad intensificará los operativos de control en puntos estratégicos de la ciudad, incluyendo las entradas y salidas hacia otros municipios.

Se estarán adelantando campañas en los corredores viales como en el kilómetro 18 y sector Pance, también puestos de control interinstitucional con la Policía, el Ejército Nacional y con la Secretaría de Seguridad y Justicia. Toda persona que transite en las vías de la ciudad debe portar su debida acreditación al desplazarse a laborar o abastecerse.

Inspecciones

Por otra parte, se están realizando inspecciones de control a los vehículos de transporte público colectivo y al sistema masivo para garantizar que se apliquen los protocolos de bioseguridad al interior de los buses, como mantener la distancia entre los pasajeros y una ocupación máxima del 35% de su capacidad. Según Carlos Andrés Arboleda, supervisor de Agentes de Tránsito, este tipo de operativos se están adelantando en las principales vías de la ciudad.

Ley seca

Es importante recordar que Cali está bajo ley seca desde las 6:00 de la tarde de este jueves y hasta las 6:00 de la mañana del lunes, por lo que está prohibido festejar y tomar licor en el espacio público.

■ Preocupan dificultades para operar

Gremios piden articular medidas

Empresarios reclamaron articulación de medidas.

En carta enviada a la Gobernación del Valle, los gremios de la región le solicitaron al gobierno departamental un espacio de articulación de las diferentes medidas y metodologías para la reactivación de las empresas en la ciudad región y de ser posible en todo el Departamento.

Así mismo, le pidieron evaluar la posibilidad de hacer uso de herramientas como las aplicaciones existentes.

En la misiva los empresarios afiliados al Comité Intergremial y Empresarial del Valle se mostraron preocupados por algunos impedimentos que no le han permitido reiniciar operaciones y garantizar la reactivación económica que impulsa el gobierno nacional en el marco de las medidas del aislamiento por el Covid -19.

El Comité explicó en la carta que los diferentes alcances y medidas decretadas en los municipios del Valle para reactivar sectores como la construcción y las manufacturas están afectando el proceso a las empresas.

Según el Comité, en algunos casos en los municipios se están solicitando datos adicionales a la información de los trabajadores contemplada en los decretos nacionales.

En ese sentido indicaron que en los municipios se evidencia una multiplicidad de metodologías, horarios y aplicativos tecnológicos que dificultan el manejo de información, la incorporación a la vida laboral y la entrada en operación de las empresas.

Además, también se dificulta la integración laboral del departamento y la intermunicipalidad que requiere el desplazamiento de los empleados teniendo en cuenta el concepto de ciudad región.

Según explicaron los gremios es necesario tener en cuenta que muchas empresas tienen actividades en los cinco municipios que componen la ciudad región, existiendo movilidad de trabajadores entre estas ciudades.

En la misiva, el gremio sostiene también que se debe tener en cuenta que la resolución 666, menciona que las empresas deben promover el uso de la aplicación CoronApp para registrar en ella el estado de salud de los trabajadores y que esta cuenta con un módulo que permite generar un estatus de movilidad que es algo que muchos municipios desean controlar.

Recordó además que existe una aplicación denominada CaliValleCorona promovida oficialmente que posee similares funcionalidades y se debe analizar si puede responder a las necesidades de los municipios.

■ Reclaman apoyo

Dueños de bares y discotecas lanzan S.O.S

Un S.O.S a los gobiernos Nacional, Departamental y municipales hizo el Gremio de Discotecas y Bares del Valle del Cauca por la difícil situación financiera por la que atraviesan, debido a las medidas por la pandemia del Covid -19.

Voceros del gremio, integrado por más de dos mil empresarios, de los que dependen quince mil familias, se reunieron con el bloque de congresistas vallecaucanos para exponer las dificultades por las que atraviesan debido a la pandemia del Covid -19.

El representante a la Cámara, Christian Garcés respaldó a los empresarios de la noche y solicitó al Gobierno Nacional, Gobernación y Alcaldías "aliarse para crear una línea especial de crédito a largo plazo (20 años) con cubrimiento del 100% de riesgo, suspender el cobro de los servicios públicos y los impuestos de licores, predial e ICA. Crear un fondo regional de apoyo a artistas y empresas de un sector que requiere ser salvado".

El gremio que maneja estos establecimientos envió una carta tanto al Presidente, como Gobernación y Alcaldías de Cali, Yumbo, Cartago, en la que les solicita "que a nuestros empleados se les otorgue un auxilio laboral de medio salario mínimo durante la emergencia ya que el beneficio de la caja de compensación decretado por el gobierno les fue negado en el momento de ellos solicitarlo porque tenían un contrato laboral vigente y la única forma de acceder a este beneficio sería finalizando su contrato".

Así mismo, pidieron congelar el cobro de los servicios públicos durante el tiempo de cierre de los locales, no generar recibos por pago promedio y establecer que al finalizar la emergencia se pagará sobre la lectura desde el inicio del cierre hasta su reapertura.

También pidieron un subsidio para ayudar al pago de los arrendamientos a convenir, aplazar todos los impuestos del Estado hasta que se estabilice el trabajo, congelamiento de créditos e intereses bancarios.

Los dueños de bares y discotecas reclamaron apoyo del gobierno.

■ Afectados son más de 6.500

Siguen contagios por Covid -19

Luego de varios días de no tener fallecimientos como consecuencia del Covid -19, nuevamente se presentaron cuatro muertos en el Valle del Cauca.

Según el reporte entregado por el Ministerio de Salud, se confirmaron 296 casos nuevos de personas que dieron positivo en las pruebas con coronavirus hasta el jueves, con los que llegaron 6.507 casos de contagiados y 293 muertos en Colombia.

En cuanto a muertos, fueron quince este jueves. Y 1.439 recuperados .

De los 296 casos nuevos anunciados, 41 enfermos nuevos se presentaron en el Valle del Cauca.

Los otros casos fueron Bogotá con 90 casos, Atlántico 34, Cartagena 25, Barranquilla 22, Santa Marta 18,Huila 16, Magdalena 12, Caldas 10, Meta 9, Risaralda 6, Antioquia 4, Cundinamarca 4, Tolima 2,Boyacá 2 y Bolívar 1.

En cuanto a los muertos en Cali se informó que uno de ellos es un hombre de 29 años con diabetes y obesidad, hombre de 44 años con obesidad, mujer de 64 años con HTA y diabetes, mujer de 66 años con diabetes, enfermedad cardíaca, insuficiencia renal crónica, HTA y anemia

■ EPS Coosalud busca agilizar la detección

Unidad móvil para detectar coronavirus en el Valle

La EPS Coosalud pondrá en funcionamiento en el Valle del Cauca una unidad móvil para la aplicación de pruebas de Covid-19 en el departamento.

La iniciativa surgió a partir de la necesidad de explorar otras alternativas para agilizar la detección de casos de contagio, sobre todo en poblaciones ubicadas por fuera de la capital vallecaucana, con el fin de que sean identificados y atendidos de forma más oportuna y, de esta manera, contribuir a la disminución de la curva de propagación de la pandemia en este departamento.

Para la aplicación de estas pruebas se tiene especial enfoque en los afiliados mayores de 60 años o con enfermedades de base como diabetes, EPOC, asma, hipertensión, VIH y cáncer, entre otras, teniendo en cuenta su mayor riesgo de complicación frente al virus.

Esta es la unidad móvil de Coosalud en el Valle del Cauca.

Domicilios

"La estrategia de Coosalud frente al Covid-19 en el departamento está alineada con todas las acciones de salud establecidas a nivel nacional, que buscan resguardar y proteger a nuestros usuarios en sus hogares, a través de la identificación temprana y preventiva de sus riesgos, bien sea por sus enfermedades de base o por ser afectados por el coronavirus. Por ello, estamos llevando a sus domicilios la mayor cantidad de servicios como nos sean posibles, a través de recursos como la atención telefónica, la teleconsulta, la visita domiciliaria, la entrega de medicamentos en casa y la toma de muestras de laboratorio en sus viviendas, para así continuar cuidando a nuestra población", destacó al respecto Carlos Escobar Vásquez, gerente de Coosalud Sucursal Valle.

■ Ya se reciben aportes

Tuluá prepara su donatón

El alcalde John Jairo Gómez, la gestora social Adriana Caicedo y representantes de diferentes entidades como la Cámara de Comercio, Fenalco Capitulo Tuluá y Kupi, presentaron oficialmente la ayudatón "Tuluá un solo corazón".

Hasta el miércoles 15 de mayo, fecha en la que se transmitirá el evento oficial, los tulueños podrán unirse a la gran ayudatón, "la meta es recaudar 10 mil mercados que beneficiará a la población más vulnerable de la ciudad y que ha sido azotada por la crisis económica a causa de la pandemia Covid – 19", señaló la Gestora Social Adriana Caicedo.

El alcalde John Jairo Gómez Aguirre hizo un llamado a la solidaridad de los tulueños, "es época de ayudar, es época de hermandad, es época de unión, juntos podemos lograr que ninguna familia tulueña pase hambre en casa".

Jaqueline Díaz Acosta, directora ejecutiva de Fenalco Capitulo Tuluá, afirmó que esta entidad se encargará de administrar los recursos de los aportantes, con el fin de velar por la transparencia del proceso y verificar que las ayudas lleguen a las personas que realmente lo necesitan.

Por su parte, el presidente ejecutivo de la Cámara de Comercio Tuluá, Miguel Ángel González Bermúdez, invitó a todos los comerciante y empresarios de la región a unirse a la ayudatón.

Kupi es una novedosa plataforma tecnológica que le permite a los empleados obtener un fondo para adelantar recursos de la nómina, sin interés ni cuota de manejo, Alberto Martínez, Gerente de Kupi, también se vinculó a la ayudatón y puso a disposición la plataforma para que los usuarios de Kupi puedan ayudar desde casa y solicitar el mercado a comerciantes tulueños.

■ Hará 200 diarias

Palmira tendrá laboratorio para pruebas de Covid-19

Se espera que con más pruebas, Palmira avance en la disminución del contagio.

Palmira tendrá su propio laboratorio donde se podrían procesar hasta 200 muestras diarias de Covid-19.

Como parte de los procesos de articulación con diferentes sectores, la Secretaría de Salud Municipal y la seccional de la Universidad Nacional en Palmira trabajaron en tiempo récord para presentarse a una convocatoria del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación para el fortalecimiento de los laboratorios regionales.

Como resultado de ese proceso, el Municipio presentó la segunda mejor propuesta entre 11 que se postularon en el Valle del Cauca, obteniendo 85 puntos, lo que permitiría la adjudicación de $4.300 millones para fortalecer el laboratorio de salud pública, ubicado en la Universidad Nacional.

"El trabajo articulado con la academia y el Hospital Raúl Orejuela Bueno fueron fundamentales, pues al canalizar los recursos derivados de este reconocimiento podremos tomar mejores decisiones en salud y hacer investigaciones de alto impacto para el beneficio de la ciudad", expresó Clara Inés Sánchez Perafán, secretaria de Salud.

Aunque aún no se han liberado dichos recursos, la Administración Municipal y la Universidad Nacional son optimistas en que el trámite correspondiente permita iniciar las acciones necesarias para empezar a mitigar, en el corto plazo, el impacto del Covid-19 con el procesamiento de las pruebas, y tener más herramientas, a largo plazo, para mejorar la calidad de vida de los palmiranos.

Editorial

En los zapatos de los gobernantes

Quienes se dedican sólo a criticar aportan poco en esta emergencia.

Es cierto que la ciudadanía tiene derecho a exigirles a los alcaldes, a los gobenadores, al Presidente de la República y a todos quienes ocupan cargos públicos, pero usualmente esa facultad es malinterpretada por quienes esperan que los mandatarios y sus equipos satisfagan sus intereses particulares.

Esa errada visión se ha acrecentado en medio de la emergencia sanitaria que se vive por cuenta del Covid-19. A cada medida anunciada por los gobernantes le llueven críticas de quienes se sienten afectados por ellas sin comprender que son necesarias por la protección de la salud de todos. Así, ante restricciones a la movilidad como el pico y cédula y el pico y placa, por ejemplo, se desatan avalanchas de cuestionamientos y hasta insultos contra los mandatarios por parte de quienes ven únicamente la incomodidad que estas medidas les causan, pero que no valoran el beneficio general de éstas en la lucha contra el coronavirus.

A quienes reaccionan así es necesario recordarles que en una situación tan compleja como la actual, cada persona debe aportar, y restringir sus salidas es su forma de hacerlo.

Están también quienes, por intereses políticos, cuestionan cada decisión de los gobernantes, como si hubiera una fórmula mágica para proceder ante una situación como ésta.

No es momento de estimular polarizaciones innecesarias, la prioridad es salvar vidas. No se trata de no exigir ni de no controlar, si algo no funciona hay que decirlo y si hay irregularidades se deben denunciar, pero una cosa es eso, y otra, muy diferente, es oponerse a las medidas para defender la comodidad o sembrar dudas y estimular odios para sacar provecho político, eso es ruin.

BARCAROLA

Plan de salida en España

UMBERTO VALVERDE.

El presidente Sánchez, de España, ha delineado el plan más coherente de Europa, dividido en 4 fases, para dar apertura a la economía desde el próximo lunes 4 de mayo hasta el final de junio. Por ejemplo, el 11 de mayo pueden entrenar los equipos profesionales de diferentes deportes, se abrirán restaurantes, peluquerías, bares (aquellos que tienen plazoleta afuera), museos, bibliotecas, librerías, etc. España ha sufrido, pero ahora sus índices de fallecimientos van en menos de 300 personas, seguramente en quince días tendrán sobre 150 personas. Tanto España como los países de Europa hablan de una caída en su economía de más de 5 puntos, en Alemania dicen que no ocurría eso desde la segunda guerra mundial.

Los países latinoamericanos, salvo Brasil, que ha tenido muchos muertos, actúan de manera conservadora. Todos viven diciendo que ya viene el punto máximo y aplazan decisiones. Solamente lo entiendo porque países como Colombia no fueron capaces de comprar pruebas, los llamados testeos, una ciudad como Cali apenas hace 450 al día. Esa es una cifra ridícula.

Varios países, como Alemania e Inglaterra, hablan de estar muy cerca de la vacuna. Pienso que después de la pésima reacción que tuvieron los sistemas de salud, es lo menos que pueden hacer.

Colombia sigue en una cuarentena que no sirve de nada, eso era para las primeras semanas, ahora era la hora de las pruebas o testeos, pero no lo tienen. Miedo es lo que tiene el presidente Duque que reacciona tres días tarde a todas las críticas que le hace la alcaldesa de Bogotá. Sin duda, Claudia López va a llevar a Bogotá a una crisis económica de la cual no tendremos límite. Si el gobierno colombiano no reacciona con personalidad, seguir en cuarentena, condenará a la desgracia a este país.

MI COLUMNA

Es tiempo de eliminar la desigualdad

NATALIA BEDOYA

Un confinamiento prolongado y una economía fuerte capaz de resistir por varios meses la emergencia social, sería lo ideal, pero lastimosamente estamos lejos de lograrlo.

Sonaría ilógico que nos tocara escoger entre salvar nuestras vidas evitando el contagio o padecer hambre, pero lastimosamente esa dicotomía es la que viven muchos colombianos, quienes hasta antes de la pandemia vivían del día a día, de la informalidad, y quedarse en casa significa no tener como satisfacer sus necesidades básicas, pero salir significa arriesgar su vida y la de su familia. Pero son ellos, los colombianos más vulnerables, los beneficiados de la solidaridad y ayudas del gobierno.

Pero al otro lado de la moneda están los colombianos que su subsistencia y la de sus familias depende de un salario fijo, los colombianos de clase media, que laboran para tener que comer, y son ellos los más afectados si no reactivamos paulatinamente nuestra economía. Si una empresa fracasa con ella desaparecen miles de empleos, y con ellos el hambre empieza a convertirse en el leguaje de más y más colombianos.

Solo el sector de la construcción, por ejemplo, según Camacol aporta 1.5 millones de empleos y 1,7 millones de empleos relacionados, lo que significa que impedir la reactivación gradual de ese sector, podría implicar que más de tres millones de personas se queden sin empleo.

Reactivar la economía no significa poner en segundo grado la salud de los colombianos, una reactivación responsable con las medidas de bioseguridad significa ganarle la batalla al hambre y al Covid-19. Es sencillo, la vida es primero, pero si no hay reactivación habrá desempleo.

Las columnas reflejan la opinión del autor, no la posición editorial del Diario Occidente.

EN VOZ ALTA

"¿No es una vergüenza para el hombre que le suceda lo mismo que a los animales más irracionales?"

Sócrates

EL RINCON DEL PENSAMIENTO

Las tristezas del adiós

Las tristezas del adiós pinchan como una aguja en el corazón.

-Diferentes adioses que hemos dado en nuestra vida-

Dolió ese adiós que tuviste que decir, quedaste con el corazón destrozado, tus lágrimas se secaron dejando ojos sin vida, sin luz, pensando en el adiós…

¿Son los demás quienes se marchan, o nosotros quienes nos quedamos? ¿Cual es la medida de la distancia, con los que mueren o con los que dejan de amarnos y simplemente nos olvidan?

¿Quién se va, quien se queda? Una buena pregunta que nos hacemos. Quizás somos nosotros las que nos vamos y los demás quienes se quedan sufriendo…

Recordemos con amor y cariño todo aquello que hemos vivido, intentemos olvidar los adioses que nos han dicho y que también hemos dado nosotras mismas.

Todos los días supone un constante recomenzar en nuestra vida, nada parece eterno, nada parece para siempre.

Calle 7 No 8-44
PBX 8831111
Apdo. Aéreo 5252
Fax 8831111 - Ext.: 156
Cali (Colombia)
opinion@diariooccidente.com.co

Una publicación diaria del Nuevo Diario Occidente S.A. Fundado el 19 de noviembre de 1961

Editora General: Rosa María Agudelo Ayerbe — rmagudelo@diariooccidente.com.co
Jefe de Redacción: Mauricio Ríos Giraldo — maurorios@diariooccidente.com.co
Coordinadora de Redacción: Claudia Alexandra Delgado Salgado — economicas@diariooccidente.com.co
Director Comercial: María Isabel Saavedra — msaavedra@diariooccidente.com.co
Coordinador de Circulación: Jhony Guerrero
Santa Fe de Bogotá: Esperanza Pineda — epineda1@diariooccidente.com.co — 312-5855537-3504542604 - (1) 8297713

DIARIO OCCIDENTE
www.occidente.co

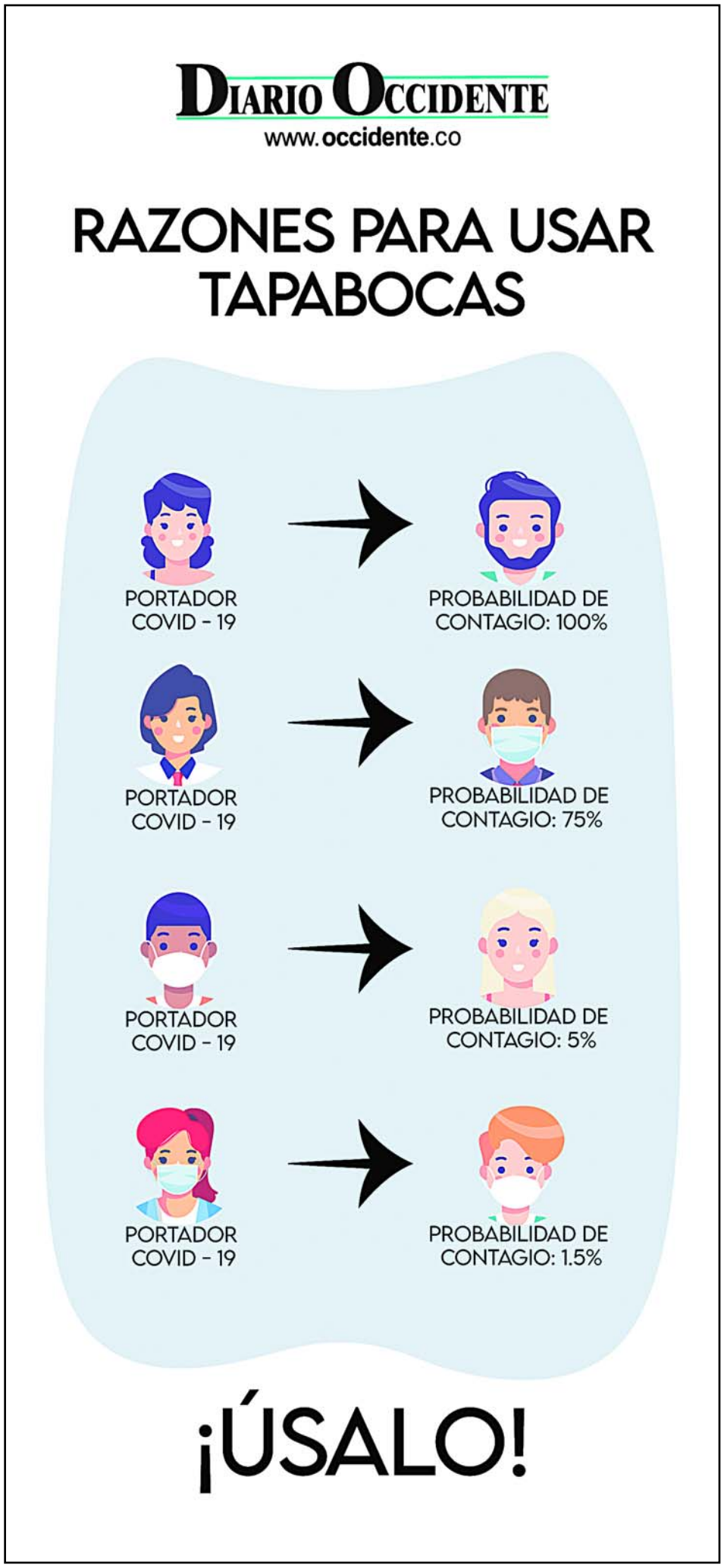

Vacunas: aliadas en prevención de enfermedades

Las vacunas pueden prevenir enfermedades como la difteria, la hepatitis B, el sarampión, la tos ferina, la neumonía por neumococo, la diarrea por rotavirus, la rubeola, el tétanos entre otras.

En la actualidad, la tasa mundial de cobertura de vacunación se mantiene en 86%, lo que evita entre dos y tres millones de muertes al año. De hecho, si se mejora la cobertura vacunal mundial, se podrían evitar otros 1,5 millones de defunciones.

Respecto a la vacunación en Colombia, se estima que su esquema es uno de los más completos de América Latina. Este incluye 21 vacunas para el control de 26 enfermedades. En los últimos 10 años, se introdujeron en el programa ampliado de inmunización (PAI) del país vacunas contra rotavirus, neumococo, VPH, hepatitis A, varicela para niños y dTpa para gestantes y varicela, así como la inmunización contra el meningococo para la atención de brotes.

"Desde GSK creemos que el Gobierno Nacional ha realizado un gran trabajo para hacer posible que millones de niños tengan acceso a la vacunación en el país. Por nuestra parte, reafirmamos el compromiso que tenemos con la vacunación a lo largo del territorio nacional para hacerle frente a las enfermedades que amenazan la salud pública mundial" sostuvo Sebastián Guerrero, Gerente General de GSK Colombia.

Aun así, queda un camino largo por recorrer en la búsqueda de la protección de la salud de las poblaciones en el mundo. La propagación de nuevos agentes infecciosos y la falta de acceso a fuentes de agua potable y servicios médicos de calidad, entre otros, representan retos constantes para la comunidad médica y científica.

Retos 2020

Este año, la ampliación de las coberturas de vacunación a nivel mundial, así como el acceso a esquemas completos de inmunización para toda la población, siguen como parte de los retos más importantes para la humanidad en temas de vacunación. Por ello, en la 18° Semana de Vacunación de las Américas, GSK invita a líderes y comunidades a informarse sobre los beneficios de la inmunización y a continuar la lucha por el cuidado de la salud de las personas, trabajando en pro de un mayor acceso para la población a las vacunas disponibles.

En medio de esta pandemia, la prevención de otras enfermedades es clave. Además de fortalecer los esquemas de vacunación, resulta fundamental respetar los tratamientos médicos para controlar enfermedades crónicas, mantener el buen estado de la salud de las personas y evitar la saturación del sistema de salud.

"En GSK seguiremos comprometidos con contribuir a un acceso equitativo a las vacunas y a priorizar la continuidad de la cadena de suministro. Los retos apenas comienzan, pero estamos confiados en que, con la colaboración de todos los actores, podremos enfrentarlos" puntualizó.

¿Se animaría a adoptar el pago de un servicio público?

Con los antecedentes y con el ánimo de proponer una opción de solidaridad contundente en el marco de los desafíos que nos trajo la pandemia, un grupo de emprendedores liderado por Oswaldo Medrano, CEO de Progresus, creó la iniciativa "Adopte un servicio público" una plataforma sencilla fundamentada en la solidaridad y el entendimiento de la importancia que tiene el acceso a servicios de agua, aseo, energía eléctrica, gas natural y telecomunicaciones, para familias que por la crisis económica no han podido hacer el pago.

"Nos duelen las familias que se han quedado sin sustento para cubrir sus gastos (…) por eso creamos una plataforma tecnológica colaborativa para que pidan ayuda para cubrir el costo de sus facturas; las conectamos con aquellos que están dispuestos a pagar por ellas. La iniciativa está diseñada para todos los servicios y para todos los estratos, porque sabemos que esta pandemia afectó la economía de todos y partimos de la buena fe y de las historias que nos cuentan en la plataforma. No hay límite de ayuda, se pueden pagar todos los recibos que le sean posibles al donante. No hay intermediarios. La ayuda es directa y contundente." Indicó Medrano.

La solidaridad no se ha hecho esperar. A la fecha y a menos de una semana de haber sido lanzada, la plataforma ya tiene más de mil personas inscritas de diferentes ciudades del país. Las facturas oscilan entre 29 mil hasta un millón de pesos. Han sido registradas 1.180 facturas por un valor total de 329 millones y ya han sido adoptadas 156 facturas por un valor de $14.359.854.

Anímese a adoptar el pago de un servicio público y a cambiar la vida de una familia que lo necesita: https://adopteunserviciopublico.com/

Algunas historias que ya se han publicado en la plataforma:

• "Empleado en el sector de entretenimiento,afectado por la pandemia.trabajo como técnico de sonido y mis ingresos fueron afectados por la pandemia,vivo con mi hermano y sus dos hijos." / Factura de gas natural: $24.000

• "Soy abuelo de 74 años y no recibo ayuda del gobierno de ningún tipo soy estrato 1 bajo bajo vivo con mi hija que es la que asume los gastos del hogar ella por ahora a estado vendiendo tapabocas a 1000 pesos en la casa y pues nos da para comprar el diario la comidita pero ya con esto de la pandemia si tenemos para la comida no para pagar servicios ninguno tenemos" / Factura de energía $119.000

• "Vivo arrendado, en torices, y no tengo como pagar mis servicios, soy comerciante informal y por obvias razones no estoy laborando en estos momentos, por esa razón acudo a su generosidad para q por favor me colaboren en el pago de mis servicios, de ante mano muchas gracias." / Factura de acueducto $118.000

AYUDA A LAS COMUNIDADES VULNERABLES

Somos un grupo de jóvenes que busca ayudar a comunidades vulnerables en Colombia durante esta crisis generada por el COVID-19 a través de la canalización de ayuda doméstica en especie e internacional en forma de la donación de mercados vía nuestra alianza con Give To Colombia (G2C) y Fundación Grupo Argos.
Ofrecemos los siguientes bonos de mercado de donación:

$6 USD alimenta a una familia de cuatro personas por aproximadamente una semana
$25 USD alimenta a una familia de cuatro personas por aproximadamente un mes

Los bonos de mercado serán distribuidos por el Grupo Éxito y Mercados La Recetta.

Si quieres apoyar nuestra causa, puedes donar a través de las siguientes plataformas:

Venmo: @COL5VID
GoFundMe: bit.ly/col5vid
Give to Colombia: bit.ly/g2c2020

PUBLIQUE SUS AVISOS DE LEY
desde la comodidad de su oficina
DIARIO OCCIDENTE
www.edictosyavisosdeley.occidente.co

Se recuperará la cobertura vegetal en zonas de influencia de los ríos Pance, Meléndez, Pichindé, Lili y Cali.

■ En zonas del sur de la ciudad

Más de 27 mil árboles serán sembrados en Cali

Una semana después de haberse celebrado en el país el Día del Árbol, la Secretaría de Infraestructura Municipal anunció una compensación arbórea en las 'Obras del Sur', según la entidad, con el objetivo de recuperar la cobertura vegetal en zonas de influencia de ríos como Pance, Meléndez, Pichindé, Lili y Cali. Tal labor reúne la reforestación, rehabilitación y restauración ecológica de estos individuos.

En cuanto a la siembra de árboles por obras, la ampliación de la vía Pance tendrá 11.397 ejemplares. En la avenida Ciudad de Cali se plantarán 2.102 árboles. Además, en la vía Cali - Jamundí se compensarán 6.585 y por último, en el puente de la carrera 100 con calle 25, se hará el sembrado de 6.223 especies. En total, serán 27.205 árboles que se sembrará, trasladará o rehabilitará la Secretaría.

Especies

En definitiva, el organismo busca mitigar el impacto ambiental ante la modernización de la ciudad, promoviendo nuevas zonas verdes con especies nativas de bosque seco, samán, ceiba, orejero, cedro del valle, manteco, entre otros.

Esta actividad se realizará acatando las medidas protocolarias en las obras públicas para evitar contagios por Covid-19.

■ Llamado a esclarecer crimen

Rechazo a asesinato de líderes sociales

Mientras líderes sociales del departamento del Cauca rechazaron el asesinato de Álvaro Narváez Daza y tres miembros de su familia en zona rural de Mercaderes, la Oficina del Alto Comisionado de Paz solicitó a las autoridades esclarecer el crimen.

Narváez Daza, presidente de la Junta de Acción Comunal de la vereda El Baho, fue ultimado junto con su esposa, un hijo y su nieta de 15 años, por cuatro hombres que llegaron a su finca en horas de la noche del miércoles y dispararon contra ellos, según informó el alcalde de Mercaderes Fernando Albeiro Díaz.

El mandatario local agregó que en esta zona operan disidencias de las Farc y el ELN.

Por su parte, las autoridades locales informaron que recientemente circularon panfletos amenazantes en los que se intimidaban a una serie de personas de la zona.

Sin embargo el alcalde indicó que no se conocían sobre amenazas contra el líder había estado entregando ayudas humanitarias gestionadas ante la administración municipal a los habitantes de la zona.

Las autoridades manifestaron que desconocía quienes eran los autores del hecho.

Por otra parte, el alto comisionado para la Paz, Miguel Ceballos, pidió a las autoridades esclarecer el asesinato del líder social de mercaderes y su familia, ocurrido en medio de la cuarentena por el Covud - 19..

El funcionario lamentó la muerte del vocero de la comunidad e invitó a la población civil a denunciar la presencia de grupos armados organizados que estén actuando en contra de las comunidades indígenas, afrodescendientes o campesinos en esta región.

Es de anotar que en lo corrido del aislamiento obligatorio, en el departamento del Cauca se han reportado el asesinato de ocho personas, cinco de ellos líderes sociales.

Ventana

FABIO LARRAHONDO VIAFARA
falavi2005@yahoo.com
Especial para el Diario Occidente y la Aldea Virtual de Ventana

La Pregunta Fregona:
- ¿Y entonces en esta ocasión la celebración del Primero de Mayo será desde las redes sociales, porque las marchas y concentraciones están prohibidas, como quien dice el coronavirus ganó la partida esta vez?

Al César lo que es del César:
- Ahora que comienza a reabrirse el país en el campo laboral, es oportunidad para que se empiece a pensar cómo será Colombia post-coronavirus. Todo tendrá que cambiar, incluyendo las jornadas laborales, pues los horarios no podrán coincidir, pues la meta es que no haya aglomeraciones en las estaciones del MIO y menos en el interior de los buses que tendrán que desplazarse con el 35% del cupo, algo difícil de cumplir, pero se tendrá que hacer porque el virus sigue atacando.

Para tener en cuenta:
- En esta oportunidad la celebración del Día Internacional del Trabajo no se hará desde las calles, sino desde las redes sociales. No se verán las consabidas marchas, arengas y hasta choques con la policía. Sin duda que estaremos ante la celebración más extraña que ha tenido el Día Internacional del Trabajo, cuyos orígenes se remontan a 1886, cuando se reclamó por jornada laboral de 8 horas, era de 12, 14 y 16. El reclamo lo hizo la Federación de Trabajadores de EE.UU y Canadá bajo el lema "Ocho horas para el trabajo, ocho para el sueño y ocho para la casa". Hubo una tragedia de por medio.

¿Qué dice Ventana sobre el Día Internacional del Trabajo?...Lea.

Entre Tomates y Fresas:
- Tomates: muchos y bien podridos para aquellos que siguen pensando que el coronavirus en un pasatiempo o una tomadura de pelo. Por creerlo así es que el Valle, con Cali a la cabeza, conforman una de las regiones de mayor incidencia por parte de este virus.
- Fresas: bastantes y sabrositas para el alcalde de Candelaria, Jorge Eliécer Ramirez, quien dio a conocer que el lunes se reactivará la construcción de la vía que comunica a esa localidad con Cali.
- Chao...Nos vemos...

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos 883 1111 exts. 110-165-168-169.

SEGURIDAD OMEGA LTDA
Nit. 800.001.965 – 9
HACE SABER:

Que el día 27 de abril de 2020, falleció el señor **MOLINA LLANOS LUIS MIGUEL**, identificado con Cédula de Ciudadanía No 1118292123, quien laboraba en nuestra empresa. Las personas que se crean con derecho a reclamar las prestaciones sociales, favor acercarse a nuestra oficina en la Autopista Sur Oriental No 44A-11 barrio Departamental en la ciudad de Cali, el 21 de mayo de 2020 a las 09:00 a.m. Ese día deberán acreditar parentesco y afinidad legal con la documentación que así lo certifique.

PRIMER AVISO MAYO 3 DE 20202

SEGUNDO AVISO

A los herederos del señor(a) **SINISTERRA GOMEZ HOLMES**, la empresa **SOCIEDAD PORTUARIA TERMINAL DE CONTENEDORES DE BUENAVENTURA – TCBUEN,** sociedad con domicilio principal en la ciudad de Buenaventura, se permite informar que el señor(a) **SINISTERRA GOMEZ HOLMES** con C.C. N.16.478.732 laboraba en nuestra empresa hasta el día de su fallecimiento, por lo que la empresa tiene la liquidación de los salarios y prestaciones sociales. Para reclamar la Anterior liquidación, se han presentado las siguientes personas a saber: **ESNEDA CAICEDO SANCHEZ**, con C.C. 38.469.815 quien indica ser su esposa e hijos **HOLMES SINISTERRA CAICEDO, JHON SINISTERRA, TIBISAI CAICEDO, NASLY SINISTERRA, HEYMI SINISTERRA MALAGA, SINISTERRA VALLECILLA JEREMY STIVEN** las personas que se consideren con mejor derecho que las personas antes mencionada, deben presentarse en la empresa ubicada en la Cra 28ª # 7-152 en la Ciudad de Buenaventura en horarios de 7:30 a.m. a 12m y de 2:00p.m a 6:pm., con documento de identidad y prueba idónea que lo acredite (registro civil de nacimiento, de matrimonio , declaración extra juicio , dentro de los 30 días siguiente a esta publicación)

MAYO 2 DE 2020

EDICTOS
Notarías

EDICTO. EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCUITO DE CALI EMPLAZA: A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO DE INTERVENIR DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERIODICO, EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LIQUIDACION SUCESORIAL DEL CAUSANTE JUAN FERNANDO POLO POSEEDOR DE LA C.C. No. 14.449.492 DE CUYO ULTIMO DOMICILIO O ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS FUE EL MUNICIPIO O CIUDAD DE CALI. QUIEN FALLECIO EL DIA 09 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2019 EN EL MUNICIPIO DE O CIUDAD DE CALI. ACEPTADO EL TRAMITE RESPECTIVO EN ESTA NOTARIA, MEDIANTE ACTA No. 34 DE FECHA 17 DEL MES DE ABRIL DEL 2020. SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO EN UN PERIODICO DE AMPLIA CIRCULACION Y EN UNA RADIODIFUSORA LOCAL, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO TERCERO (3) DEL DECRETO 902 DE 1.988 ORDENANDOSE ADEMAS SU FIJACIÓN EN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY 20 DEL MES DE ABRIL DE 2020, SIENDO LAS 8:00 A.M. HORAS. EL NOTARIO LILIANA RAMIREZ NARANJO. COD. INT. 03

EDICTO. EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCUITO DE CALI EMPLAZA: A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO DE INTERVENIR DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERIODICO, EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LIQUIDACION SUCESORIAL DEL CAUSANTE MYRIAM NELLI ARANA DE ZUÑIGA POSEEDOR DE LA C.C. No. 25.650.311 DE CUYO ULTIMO DOMICILIO O ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS FUE EL MUNICIPIO O CIUDAD DE CALI. QUIEN FALLECIO EL DIA 06 DEL MES DE ABRIL DE 2019 EN EL MUNICIPIO DE O CIUDAD DE CALI. ACEPTADO ELT R A M I T E RESPECTIVO EN ESTA NOTARIA, MEDIANTE ACTA No. 33 DE FECHA 17 DEL MES DE ABRIL DEL 2020. SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO EN UN PERIODICO DE AMPLIA CIRCULACION Y EN UNA RADIODIFUSORA LOCAL, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO TERCERO (3) DEL DECRETO 902 DE 1.988 ORDENANDOSE ADEMAS SU FIJACIÓN EN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY 20 DEL MES DE ABRIL DE 2020, SIENDO LAS 8:00 A.M. HORAS. EL NOTARIO LILIANA RAMIREZ NARANJO. COD. INT. 04

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA TRECE DEL CÍRCULO DE CALI. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de MARGOT SILVA DE ARENAS, quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 29.998.265, aceptado el tramite respectivo en esta Notaría mediante Acta No. 022 del 22 de Abril de 2020 se ordena la publicación de este edicto en el periódico de amplia circulación de la ciudad de Cali y en la radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o, del Decreto 902 de 1.988, ordenándose su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy veinticuatro (24) de abril de 2020 a las 8:00 a.m. YILDA CHOY PASMIN Notaria Encargada. El presente edicto se desfija hoy ocho (08) de Mayo de 2020 a las 5:00 p.m. COD. INT. 01

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA TRECE DEL CÍRCULO DE CALI. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de CARLOS ALBERTO CHALARCA QUINTERO, quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 4.586.920, aceptado el tramite respectivo en esta Notaría mediante Acta No. 018 del 13 de Marzo de 2020 se ordena la publicación de este edicto en el periódico de amplia circulación de la ciudad de Cali y en la radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o, del Decreto 902 de 1.988, ordenándose su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy veinticuatro (24) de abril de 2020 a las 8:00 a.m. YILDA CHOY PASMIN Notaria Encargada. El presente edicto se desfija hoy ocho (08) de Mayo de 2020 a las 5:00 p.m. COD. INT. 01

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA TRECE DEL CÍRCULO DE CALI. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de IGNACIO CORAL VALLEJO, quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 5.371.565, aceptado el tramite respectivo en esta Notaría mediante Acta No. 019 del 13 de Marzo de 2020 se ordena la publicación de este edicto en el periódico de amplia circulación de la ciudad de Cali y en la radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o, del Decreto 902 de 1.988, ordenándose su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy veinticuatro (24) de abril de 2020 a las 8:00 a.m. YILDA CHOY PASMIN Notaria Encargada. El presente edicto se desfija hoy ocho (08) de Mayo de 2020 a las 5:00 p.m. COD. INT. 01

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA TRECE DEL CÍRCULO DE CALI. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de JOSE DERNEY LEBRO PRIETO, quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 16.749.269, aceptado el tramite respectivo en esta Notaría mediante Acta No. 025 del 24 de Abril de 2020 se ordena la publicación de este edicto en el periódico de amplia circulación de la ciudad de Cali y en la radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o, del Decreto 902 de 1.988, ordenándose su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy veintisiete (27) de Abril de 2.020 a las 8:00 a.m. LUCIA BELLINI AYALA Notaria. El presente edicto se desfija hoy once (11) de Mayo de 2020 a las 5:00 p.m. COD. INT. 01

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA TRECE DEL CÍRCULO DE CALI. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de JOSE WILMAR LOPEZ LOPEZ, quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 16.706.808, aceptado el tramite respectivo en esta Notaría mediante Acta No. 024 del 24 de Abril de 2020 se ordena la publicación de este edicto en el periódico de amplia circulación de la ciudad de Cali y en la radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o, del Decreto 902 de 1.988, ordenándose su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy veintisiete (27) de Abril de 2.020 a las 8:00 a.m. LUCIA BELLINI AYALA Notaria. El presente edicto se desfija hoy once (11) de Mayo de 2020 a las 5:00 p.m. COD. INT. 01

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA TRECE DEL CÍRCULO DE CALI. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de LIBIA OSPINA DE VELEZ, quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 29.077.711 de Cali, aceptado el tramite respectivo en esta Notaría mediante Acta No. 023 del 22 de Abril de 2020 se ordena la publicación de este edicto en el periódico de amplia circulación de la ciudad de Cali y en la radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o, del Decreto 902 de 1.988, ordenándose su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy veinticuatro (24) de abril de 2020 a las 8:00 a.m. YILDA CHOY PASMIN Notaria Encargada. El presente edicto se desfija hoy ocho (08) de Mayo de 2020 a las 5:00 p.m. COD. INT. 01

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA TRECE DEL CÍRCULO DE CALI ENCARGADA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de los causantes CARLOS ENRIQUE GRAJALES ARCILA Y DORA BURBANO DE GRAJALES, quienes se identificaban con las cédulas de ciudadanía Nos. 1.340.330 de Pereira y 38.975.577 de Cali, respectivamente, aceptado el tramite respectivo en esta Notaría mediante Acta No. 026 del 24 de abril de 2020, se ordena la publicación de este edicto en el periódico de amplia circulación de la ciudad de Cali y en la radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3°, del Decreto 902 de 1.988, ordenándose su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy veintisiete (27) de abril de 2020 a las 8:00 a.m. YILDA CHOY PASMIN Notaria Encargada. El presente edicto se desfija hoy de mayo de 2020 a las 5:00 p.m. COD. INT. 01

EDICTO: LA SUSCRITA NOTARIA DÉCIMA DEL CIRCULO DE CALI DRA. VIVIAN ARISTIZABAL CALERO EMPLAZA: A todas aquellas personas que se crean con derechos a intervenir dentro del trámite NOTARIAL DE LA SUCESIÓN INTESTADA DEL CAUSANTE: GUILLERMO MOSQUERA LULIGO, quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía No. 4.643.044, quien falleció el día 25 de noviembre de 2011, en la ciudad de Cali-Valle, debidamente registrada la defunción; teniendo su último domicilio y asiento prin-

GdO
Gases de Occidente

MERCADO RELEVANTE CONFORMADO POR LOS SIGUIENTES GRUPOS: Grupo No.1: Cali, **Grupo No.2:** Puerto Tejada, Santander de Quilichao y Villarica, **Grupo No.3:** Buenaventura, **Grupo No.4:** Alcalá, Bolívar, Calima, El Dovio, Riofrío, Toro, Trujillo, Ulloa, Versalles, Vijes, Yotoco, Caloto, Corinto, Guachené, Miranda y Padilla, **Grupo No.5:** Andalucía, Ansermanuevo, Buga, Bugalagrande, Caicedonia, Candelaria, Cartago, El Cerrito, Florida, Ginebra, Guacarí, Jamundí, La Unión, La Victoria, Obando, Palmira, Pradera, Roldanillo, San Pedro, Sevilla, Tuluá, Yumbo y Zarzal.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión de Regulación de Energía y Gas, mediante Resolución 137 de 2013 Art. 4, estableció las fórmulas tarifarias generales aplicables a los usuarios regulados del servicio público de gas combustilbe por redes de tubería:

$$CUv_{m,i,i} = \frac{G_{m,i,j}+T_{m,i,j}}{1-\rho} + (D_{m,i,j} * Fpc_{m,i,j}) + Cv_{m,i,j} + Cc_{m,i,j}$$

$$Cuf_{m,i,i} = Cf_{m,i,j}$$

Donde:

$CUv_{m,i,j}$	Cargo Variable.
$Cuf_{m,i,j}$	Cargo Fijo.
m:	Mes de prestación del servicio.
i:	Mercado relevante de Comercialización.
j:	Comercializador
$G_{m,i,j}$	Costo Promedio unitario en $/m3 a las compras de Gas Natural destinado a usuarios regulados.
$T_{m,i,j}$	Costo unitario en $/m3 correspondiente al transporte de gas combustible destinado a usuarios regulados.
$D_{m,i,j}$	Costo expresado en $/m3 por uso del sistema de distribución de gas
$Fpc_{m,i,j}$	Factor multiplicador de poder calorífico.
$Cv_{m,i,j}$	Componente variable del costo de comercialización expresado en $/m3
$Cf_{m,i,j}$	Componente fijo del costo de comercialización expresado en pesos por factura del gas combustible por redes de tubería.
ρ	Perdidas reconocidas.

2. La Resolución CREG 186 de 2010 modificada por las Resoluciónes CREG 186 de 2013, CREG 241 de 2015 y CREG 152 de 2018 reglamentan el otorgamiento de subsidios para los estratos 1 y 2, y la resolución CREG 015 de 1997 establece los porcentajes de contribución para los usuarios.

3. La Resolución CREG 198 de 2019 amplia la vigencia de la aplicación de la Resolución CREG 186 de 2010 y sus modificaciones hasta el 31 de diciembre de 2020.

5. La Resolución CREG 197 de 2017 , aprueba el cargo transitorio por uso del sistema de distribución unificando los municipios de Alcalá, Andalucía, Ansermanuevo, Bolívar, Buenaventura, Buga, Bugalagrande, Caicedonia, Cali, Calima, Caloto, Candelaria, Cartago, Corinto, El Cerrito, El Dovio, Florida, Ginebra, Guacarí, Guachené, Jamundí, La Unión, La Victoria, Miranda, Obando, Padilla, Palmira, Pradera, Puerto Tejada, Riofrío, Roldanillo, San Pedro, Santander de Quilichao, Sevilla, Toro, Trujillo, Tuluá, Ulloa, Versalles, Vijes, Villarica, Yotoco, Yumbo y Zarzal.

6. Las tarifas se pueden visualizar en pagina web www.gdo.com.co/Clientes/Información-Tarifaria.

Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

Informa que para el mes de Mayo 2020 entre los dias 1 al 14 la tarifa de Gas Natural es la siguiente:

G m,i,j	1074.10
T m,i,j	1012.22
D m,i,j Residencial	552.36
D m,i,j No Residencial	269.84
Fpc m,i,j	1.00
% Perdidas	1.63%

Cv m,i,j	0.00
Cc m,i,j	0.00
Cuf m,i,j Cali	2,453.92
Cuf m,i,j Cauca	3,320.05
Cuf m,i,j Buenaventura	2,325.49
Cuf m,i,j 16 Municipios	2,047.07
Cuf m,i,j 23 Municipios	2,923.89

7. Los cargos de distribución y las tarifas a usuarios final por rangos son:

Mercado Relevante	Categoría	Subcategoría	CUEq mi,i,j,e $/m3	TA* $/factura	Subsidio
Grupo No.1	Residencial	Estrato 1	2,928.73	1,171.49	60.00%
		Estrato 2	2,936.75	1,468.38	50.00%
Grupo No.2	Residencial	Estrato 1	3,024.49	1,209.79	60.00%
		Estrato 2	3,029.07	1,514.54	50.00%
Grupo No.3	Residencial	Estrato 1	2,972.12	1,281.38	56.89%
		Estrato 2	2,958.95	1,600.83	45.90%
Grupo No.4	Residencial	Estrato 1	2,879.33	1,151.73	60.00%
		Estrato 2	2,889.31	1,444.65	50.00%
Grupo No.5	Residencial	Estrato 1	2,944.75	1,177.90	60.00%
		Estrato 2	2,973.38	1,486.69	50.00%

Usuarios Regulados	Rangos	Rangos de Consumo Inicial	Rangos de Consumo Final	CUv m,i,j $/m3	D m,i,j $/m3
Residencial	Rango 1	0	En Adelante	2,673.24	552.36
Comercial	Rango 1	0	5,000	2,553.89	433.00
	Rango 2	5,001	En Adelante	2,548.89	428.00
Industrial	Rango 1	0	5,000	2,519.89	399.00
	Rango 2	5,001	30,000	2,507.89	387.00
	Rango 3	30,001	75,000	2,440.89	320.00

Usuarios No Regulados	Rangos	Rangos de Consumo Inicial	Rangos de Consumo Final	D m,i,j $/m3
Industrial	Rango 4	75,001	200,000	250.00
	Rango 5	200,001	400,000	227.00
	Rango 6	400,001	700,000	205.00
	Rango 7	700,001	En Adelante	103.00
Sustitución de Sólidos	Rango 1	0	100,000	231.00
	Rango 2	100,001	500,000	185.00
	Rango 3	500,001	1,000,000	140.00
	Rango 4	1,000,001	En Adelante	100.00
Autogeneración / Cogeneración	Rango 1	0	100,000	236.00
	Rango 2	100,001	500,000	194.00
	Rango 3	500,001	1,000,000	137.00
	Rango 4	1,000,001	En Adelante	101.00
Masivo	Rango 1	0	5,000,000	280.00
	Rango 2	5,000,001	En Adelante	280.00
EDS Cautiva	Rango 1	0	30,000	361.00
	Rango 2	30,001	En Adelante	361.00
EDS Pública	Rango 1	0	100,000	361.00
EDS Pública	Rango 2	100,001	200,000	361.00
EDS Pública	Rango 3	200,001	En Adelante	361.00

Tarifas para Otros Servicios		Contribuciones	
Cargo de Conexión	$ 588,400	Estratos 5 y 6	20.00%
Reconexión desde el centro de medición**	$ 30,100	No Residencial	8.90%
Reconexión desde acometida**	$ 135,300		
Reconexion Industrial & EDS	$ 146,514		
Revisión Periódica Residencial (mas IVA)	$ 80,920		

* TA: Tarifa aplicada al usuario para consumos entre 0 a 20 m3

**Aplica solo para usuarios residenciales y comerciales

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos 883 1111 exts. 110-165-168-169.

cipal de sus negocios en la ciudad de Cali-Valle, defunción debidamente registrada en el indicativo serial No. 07080440 de la Notaría Once de Cali; para que se hagan presentes dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico. El respectivo trámite fue aceptado en esta Notaría mediante Acta No.14 del 07 de ABRIL de 2020. En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o del Decreto 902 de 1988 se ordena la publicación de este edicto en el periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días. Se fija el presente EDICTO hoy Catorce (14) de abril de 2020, a las 8:00 a.m. VIVIAN ARISTIZABAL CALERO NOTARIA DECIMA DE CALI-TITULAR. COD. INT. 05

NOTARIA 21 SANTIAGO DE CALI HOLMES RAFAEL CARDONA MONTOYA NIT: 16.589.986-3 EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO EMPLAZATORIO en el periódico, en el trámite notarial de liquidación Sucesoral del causante MARIA HELVENY GARCIA GONZÁLEZ, quien en vida se identifico con la Cédula de Ciudadanía No. 29.276.892, cuyo último domicilio ó asiento principal de sus negocios fue en la ciudad de Santiago de Cali (Valle). Quien falleció el 1 de Febrero de 2.020 en la Ciudad de Cali, Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 80 de fecha 16 de Marzo de 2020, se ordena la publicación de este edicto en el periódico y en la Radio difusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy Treinta (30) de abril de 2020 a las 8:00 a.m. ROBINSON MOSQUERA HERNANDEZ NOTARIO VEINTIUNO (21) ENCARGADO DEL CIRCULO DE SANTIAGO DE CALI. COD. INT. 10

NOTARIA 21 SANTIAGO DE CALI HOLMES RAFAEL CARDONA MONTOYA NIT: 16.589.986-3 EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO EMPLAZATORIO en el periódico, en el trámite notarial de liquidación Sucesoral de la causante OLINDA VEGA HERNANDEZ o MARIA OLINDA VEGA HERNANDEZ ó MARIA OLINDA VEGA DE ACERO (quien es la misma persona), quien en vida se identifico con la Cédula de Ciudadanía No. 20.538.576, cuyo último domicilio ó asiento principal de sus negocios fue en la ciudad de Santiago de Cali (Valle). Quien falleció el 3 de noviembre de 2019 en la Ciudad de Santiago de Cali (Valle), Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 79 de fecha 16 de marzo de 2020, se ordena la publicación de este edicto en el periódico y en la Radio difusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy veinticuatro (24) de abril de 2020 a las 8:00 a.m. ROBINSON MOSQUERA HERNANDEZ NOTARIO VEINTIUNO (21) ENCARGADO DEL CIRCULO DE SANTIAGO DE CALI. COD. INT. 10

NOTARIA 21 SANTIAGO DE CALI HOLMES RAFAEL CARDONA MONTOYA NIT: 16.589.986-3 EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO EMPLAZATORIO en el periódico, en el trámite notarial de liquidación Sucesoral del causante JAIRO VILLA SUAREZ, quien en vida se identifico con la Cédula de Ciudadanía No. 6.233.677, cuyo último domicilio ó asiento principal de sus negocios fue en la ciudad de Santiago de Cali (Valle). Quien falleció el 19 de noviembre de 2017 en la Ciudad de Santiago de Cali (Valle), Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 92 de fecha 30 de abril de 2020, se ordena la publicación de este edicto en el periódico y en la Radio difusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy Treinta (30) de abril de 2020 a las 8:00 a.m. ROBINSON MOSQUERA HERNANDEZ NOTARIO VEINTIUNO (21) ENCARGADO DEL CIRCULO DE SANTIAGO DE CALI. COD. INT. 10

NOTARIA 21 SANTIAGO DE CALI HOLMES RAFAEL CARDONA MONTOYA NIT: 16.589.986-3 EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO EMPLAZATORIO en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la causante LIGIA MARIA AYALA VIUDA DE GÓMEZ, quien en vida se identificó con la cédula de Ciudadanía número 29.008.471, quien falleció el 17 de septiembre de 2016 en el Distrito de Santiago de Cali (Valle), lugar de su último domicilio ó asiento principal de sus negocios, aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 88 de fecha 30 de abril de 2020. Se ordena la publicación de este edicto en el periódico y en la Radio difusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy treinta (30) de abril de 2020 a las 8:00 a.m. ROBINSON MOSQUERA HERNANDEZ NOTARIO VEINTIUNO (21) ENCARGADO DEL CIRCULO DE SANTIAGO DE CALI. COD. INT. 10

NOTARIA 21 SANTIAGO DE CALI HOLMES RAFAEL CARDONA MONTOYA NIT: 16.589.986-3 EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO EMPLAZATORIO en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral acumulada de los causantes ISAAC MERA SAENZ ó ISAAC MERA (quien es la misma persona) y ELCIRA ESPINOSA DE MERA, quienes en vida se identificaron respectivamente con las cédulas de ciudadanía números 1.509.922 y 25.652.140, quienes fallecieron el primero el 26 de noviembre de 1998 y la segunda el 25 de enero de 1987 en el Distrito de Santiago de Cali (Valle), lugar de su último domicilio ó asiento principal de sus negocios, aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 90 de fecha 30 de abril de 2020. Se ordena la publicación de este edicto en el periódico y en la Radio difusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy treinta (30) de abril de 2020 a las 8:00 a.m. ROBINSON MOSQUERA HERNANDEZ NOTARIO VEINTIUNO (21) ENCARGADO DEL CIRCULO DE SANTIAGO DE CALI. COD. INT. 10

NOTARIA 21 SANTIAGO DE CALI HOLMES RAFAEL CARDONA MONTOYA NIT: 16.589.986-3 EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO EMPLAZATORIO en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante GUILLERMO BONELL GARCÉS ó GUILLERMO BONELL (quien es la misma persona), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 6.088.287, quien falleció el 7 de enero de 2020 en el Distrito de Santiago de Cali (Valle), lugar de su último domicilio ó asiento principal de sus negocios, aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 89 de fecha 30 de abril de 2020. Se ordena la publicación de este edicto en el periódico y en la Radio difusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy treinta (30) de abril de 2020 a las 8:00 a.m. ROBINSON MOSQUERA HERNANDEZ NOTARIO VEINTIUNO (21) ENCARGADO DEL CIRCULO DE SANTIAGO DE CALI. COD. INT. 10

Otros

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GOBERNACIÓN Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional Area de Prestaciones Sociales EDICTO HACE CONSTAR. Que el día 23 de febrero de 2020 falleció en Cali (V) el señor NEFTALI DURAN identificado con cédula de ciudadanía No 6.497.024 jubilado del Departamento del Valle del Cauca. Que la señora MARIA NOHELIA GONZALEZ BENITEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.398.322 en calidad de compañera permanente solicita la sustitución pensional. Que quien se crea con igual o mejor derecho debe presentarse a reclamar en esta dependencia dentro de los treinta (30) dias hábiles siguientes a la publicación del presente edicto. Santiago de Cali, 19 de marzo de 2020. NATALI IRIARTE ACOSTA Profesional Universitario, Coordinadora Area de Prestaciones Sociales. COD. INT. 06

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GOBERNACIÓN Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional Area de Prestaciones Sociales EDICTO HACE CONSTAR. Que el día 22 de enero de 2020 falleció en Cali (V) el señor ALCEMARES VELEZ HURTADO identificado con cédula de ciudadanía No.8.318.828 jubilado del Departamento del Valle del Cauca. Que la señora MARIA LUISA MOSQUERA, identificada con cédula de ciudadanía No.31.376.735 en calidad de compañera permanente y DEYRON ALEXANDER VELEZ, con tarjeta de identidad No.1.006.195.353 en condición de hijo menor solicitan la sustitución pensional. Que quien se crea con igual o mejor derecho debe presentarse a reclamar en esta dependencia dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto. Santiago de Cali, 16 de abril de 2020. Original firmado NATALI IRIARTE ACOSTA Profesional Universitario, Coordinadora Área de Prestaciones Sociales. COD. INT. 07

CURADURIA URBANA UNO Santiago de Cali EDICTO PRENSA. En cumplimiento con lo establecido en la Ley 388 de 1997 y en el Decreto Nacional 1077 de 2015, cita a comparecer al Despacho de esta Curaduría Urbana, situada en la Calle 4B No. 27-34, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la

EMPRESA DE ENERGIA DEL BAJO PUTUMAYO S.A. E.S.P.

CARGOS MAXIMOS POR VARIACIÓN DEL PORCENTAJE DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO RECONOCIDO MAYO 2020, NUMERAL 6.4 DE LA RESOLUCION CREG 097 DE 2008

RIGEN A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN

PORCENTAJE DE AOM RECONOCIDO	%
PAOMRj,K anterior (Res. 104/09)	2,12
PAOMRj,K Calculo año 2010	2,12
PAOMRj,K Calculo año 2011	1,62
PAOMRj,K Calculo año 2012	2,82
PAOMRj.K Calculo año 2013	2,32
PAOMRj.K Calculo año 2014	1,70
PAOMRj.K Calculo año 2015	1,38
PAOMRj.K Calculo año 2016	1,70
PAOMRj.K Calculo año 2017	1,70
PAOMRj.K Calculo año 2018	2,32
PAOMRj.K Calculo año 2019	2,32
PAOMRj.K Calculo año 2020	2,32
COSTO DE REPOSICIÓN DE INVERSION (RES. CREG 104/2009)	**Pesos de diciembre de 2007**
Nivel de Tensión 4 (CRIj,4)	22.551.529.333
Nivel de Tensión 3 (CRIj,3)	8.849.695.000
Nivel de Tensión 2 (CRIj,2)	16.007.533.204
Nivel de Tensión 1 (CRIj,1)	6.753.167.528
ENERGIAS UTILES	**KWH AÑO 2007**
Energía Util del nivel de tensión 3, $Eu_{j,3}$	35.314.684,00
Energía Util del nivel de tensión 2, $Eu_{j,2}$	45.415.775,00
Cargo Máximos con actualización del PAOMRj,k,2019	**($/kWh) Pesos de diciembre de 2007**
Nivel de Tensión 3 (CDj3)	54,64
Nivel de Tensión 2 (CDj2)	102,92
Nivel 1 por inversión (CDIj1)	23,31
Nivel 1 por AOM (CDMj1)	4,78
Cargo Máximo Actualizado a Mayo del año 2020	**($/kWh) Pesos de diciembre de 2007**
Nivel de Tensión 3 (CDj3)	54,64
Nivel de Tensión 2 (CDj2)	102,92
Nivel 1 por inversión (CDIj1)	23,31
Nivel 1 por AOM (CDMj1)	4,78

KATTY MARCELA SEVILLANO FIGUEROA
Gerente General EEBP S. A. E.S.P.

EDICTO PRIMER AVISO

La empresa **TECNOPLAST S.A.S** domiciliada en la Cra 5N No 40-07 de Cali, Lamenta el sensible fallecimiento de la señora **GLORIA MIRANDA IPIA,** quien falleció el pasado 22 de Abril de 2020. Se cita a quienes crean tener derecho, para que se presenten en la dirección aquí anunciada dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de esta publicación con el fin de acreditar su derecho.

MAYO 3 DE 2020

LUMEN GRAPHICS S.A.S.

Con sucursal en Cali en la calle 58 Norte No 1 N -15, avisa de acuerdo a lo prescrito en el Art. 212 de C.S, del Trabajo que el día 12 de abril de 2.020, falleció el señor **Mauricio Bravo Solarte,** quien se identificó con la CC 14.638.908. Quienes se crean con derecho a reclamar las prestaciones sociales, deben acercarse a la oficina de recursos humanos de la empresa, con la documentación idónea que lo acredite dentro de los treinta (30) días siguientes a esta publicación.

PRIMER AVISO MAYO 3 DE 2020

COVIEMCALI informa los señores **DANIEL ANTONIO RONCANCIO BALLESTEROS Y VIVEROS SANCHEZ BUENAVENTURA,** quienes fallecieron siendo asociados de esta Cooperativa, quienes se crean con derecho a reclamar sus aportes favor hacerlo acreditando parentesco en la Carrera 44 No. 5C-32, barrio Tequendama teléfono 513 47 47.

PRIMER AVISO MAYO 3 DE 2020.

La Empresa **DIMACAL SAS,** domiciliada en Santiago de Cali, en la carrera 9 # 16 - 49 B/ sucre, actuando en conformidad con lo indicado en el Art. 212 del código sustantivo de trabajo, hace saber que la Sra. **NINI JOHANNA ESPITIA PEREZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 53.115.966, falleció en la ciudad de Bogotá el día 06 de Marzo de 2020.
A quienes crean tener derecho para reclamar sus prestaciones sociales se les informa que deberán presentarse a la dirección aquí anunciada dentro de los treinta (30) dias siguientes a las fecha de publicación con el fin de acreditar sus derechos.

EDICTO

LUIS FELIPE MUÑOZ ARMERO quien obra como representante legal de la C**OOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "COOTRAIPI"** del municipio de San Juan Bautista de Guacari Valle Sede Principal.

EMPLAZA

A quienes se consideren con igual o mejor derecho que el reclamante, **CARLOS HUMBERTO CANIZALES ARANA** en la reclamación de los derechos que por Aportes, Depósitos a la Vista y Depósito a término, se causaron por el fallecimiento de la asociada **MARIA GLADYS UPEGUI** (q.e.d.p.) identificada con cédula de ciudadanía número 29.950.839 de Yotoco Valle, asociada de esta entidad, quien falleció el treinta (30) de diciembre, de dos mil diecinueve (2019) los emplazados deberán hacer valer su derecho por escrito , con la documentación correspondiente dentro de los quince (15) días siguientes a esta publicación en la oficina de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "COOTRAIPI"** de la sucursal de Yotoco Valle en la Carrera 5 nro. 4 - 35.
Este aviso se publicara en un periódico de amplia circulación y se fijará en un lugar visible de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "COOTRAIPI"** del Municipio de Yotoco Valle en la Carrera 5 nro. 4 - 35.
El presente edicto se fija en la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "COOTRAIPI"** de la oficina de Yotoco Valle hoy (día de la publicación en la prensa) de dos mil veinte (2020) y se desfija al día siguiente de la terminación de la publicación del edicto.
LUIS FELIPE MUÑOZ ARMERO
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "COOTRAIPI"
Representante Legal

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos 883 1111 exts. 110-165-168-169.

presente, a los VECINOS COLINDANTES del siguiente predio, al no ser posible ubicarlos, para que se hagan parte dentro del trámite de la solicitud de un ACTO DE RECONOCIMIENTO Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, en el evento de conocer algún impedimento legal para su expedición, el cual debe presentarse por escrito. UBICACIÓN: K 2 D # 78 -74 / K 2 D # 78 - 84 TIPO DE PROYECTO: RECONOCIMIENTO Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL A VIVIENDA MULTIFAMILIAR EN UN PISO. SOLICITANTE: ESTEFANIA CAMACHO CABEZAS ARQUITECTO: CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ BEDOYA RADICADO : 76001-1-191305 FECHA RADICADO: 2019-11-20. Dado en Santiago de Cali, el 20 de Marzo de 2020. DARIO LOPEZ MAYA Curador Urbano Uno de Santiago de Cali. COD. INT. 02

CURADURIA URBANA UNO Santiago de Cali EDICTO PRENSA. En cumplimiento con lo establecido en la Ley 388 de 1997 y en el Decreto Nacional 1077 de 2015, cita a comparecer al Despacho de esta Curaduría Urbana, situada en la Calle 4B No. 27-34, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la presente, a los VECINOS COLINDANTES del siguiente predio, al no ser posible ubicarlos por ser propietarios de lotes sin construir, para que se hagan parte dentro del trámite de la solicitud de una LICENCIA DE CONSTRUCCION para desarrollar un proyecto de DEMOLICION PARCIAL Y MODIFICACION, en el evento de conocer algún impedimento legal para su expedición, el cual debe presentarse por escrito. UBICACIÓN: CALLE 101 # 20 - 87 TIPO DE PROYECTO: RECONOCIMIENTO DE VIVIENDA BIFAMILIAR EN TRES PISOS/ DEMOLICION PARCIAL, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, MODIFICACION Y PROPIEDAD HORIZONTAL A VIVIENDA MULTIFAMILIAR EN TRES PISOS. SOLICITANTE: ROSARIO ZAPATA ECHAVARRIA, CRISTHIAN ANDRES AMAYA ZAPATA Y DEYBI ARTURO AMAYA ZAPATA ARQUITECTO: ORLANDO ZUBIRIA BLANCO RADICADO: 76001-1-19-1224 FECHA RADICADO: 2019-11-01. Dado en Santiago de Cali, el 29 de Abril de 2020. DARIO LOPEZ MAYA Curador Urbano Uno de Santiago de Cali. COD. INT. 02

CURADURIA URBANA UNO Santiago de Cali EDICTO PRENSA. En cumplimiento con lo establecido en la Ley 388 de 1997 y en el Decreto Nacional 1077 de 2015, cita a comparecer al Despacho de esta Curaduría Urbana, situada en la Calle 4B No. 27-34, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la presente, a los VECINOS COLINDANTES del siguiente predio, al no ser posible ubicarlos, para que se hagan parte dentro del trámite de la solicitud de una LICENCIA DE AMPLIACION, DEMOLICION PARCIAL Y MODIFICACION, en el evento de conocer algún impedimento legal para su expedición, el cual debe presentarse por escrito. UBICACIÓN: K 24 D O# 33 C -36 TIPO DE PROYECTO: RECONOCIMIENTO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN UN PISO/ REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, MODIFICACION, DEMOLICION PARCIAL Y AMPLIACION A VIVIENDA BIFAMILIAR EN DOS PISOS. SOLICITANTE: ANDRES FONSECA AMEZQUITA ARQUITECTO: HERNANDO VILLAMARIN OCANEDA RADICADO : 76001-1-20-0113 FECHA RADICADO: 2020-02-07 Dado en Santiago de Cali, el 29 de Abril de 2020. DARIO LOPEZ MAYA Curador Urbano Uno de Santiago de Cali. COD. INT 02

CURADURIA URBANA UNO Santiago de Cali EDICTO PRENSA. En cumplimiento con lo establecido en la Ley 388 de 1997 y en el Decreto Nacional 1077 de 2015, cita a comparecer al Despacho de esta Curaduría Urbana, situada en la Calle 4B No. 27-34, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la presente, a los VECINOS COLINDANTES del siguiente predio, al no ser posible ubicarlos, para que se hagan parte dentro del trámite de la solicitud de una LICENCIA DE CONSTRUCCION para desarrollar un proyecto de AMPLIACION Y MODIFICACION, en el evento de conocer algún impedimento legal para su expedición, el cual debe presentarse por escrito. UBICACIÓN: C 19 # 32 B -32 TIPO DE PROYECTO: RECONOCIMIENTO A VIVIENDA UNIFAMILIAR EN UN PISO/ REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, MODIFICACION Y AMPLIACION A VIVIENDA MULTIFAMILIAR EN DOS PISOS. SOLICITANTE: JULIAN DAVID QUINTERO ARQUITECTO: JOSE LUIS JARAMILLO RADICADO: 76001-1-20-0056 FECHA RADICADO: 2020-01-21. Dado en Santiago de Cali, el 29 de Abril de 2020. DARIO LOPEZ MAYA Curador Urbano Uno de Santiago de Cali. COD. INT. 02

CURADURIA URBANA UNO Santiago de Cali EDICTO PRENSA. En cumplimiento con lo establecido en la Ley 388 de 1997 y en el Decreto Nacional 1077 de 2015, cita a comparecer al Despacho de esta Curaduría Urbana, situada en la Calle 4B No. 27-34, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la presente, a los VECINOS COLINDANTES del siguiente predio, al no ser posible ubicarlos, para que se hagan parte dentro del trámite de la solicitud de una LICENCIA DE CONSTRUCCION NUEVA, en el evento de conocer algún impedimento legal para su expedición, el cual debe presentarse por escrito. UBICACIÓN: AVENIDA 6 A # 47 NORTE- 38 TIPO DE PROYECTO: DEMOLICION DE VIVIENDA UNFAMILIAR EN DOS PISOS/ VIVIENDA MULTIFAMILIAR EN TRES PISOS (OBRA NUEVA). SOLICITANTE: GREYCY ISABEL ZARCO MAESTRE ARQUITECTO: HERNANDO VILLAMARIN OCANEDA RADICADO : 76001-1-20-0075 FECHA RADICADO: 2020-01-27. Dado en Santiago de Cali, el 30 de Abril de 2020. DARIO LOPEZ MAYA Curador Urbano Uno de Santiago de Cali. COD. INT. 02

CURADURIA URBANA UNO Santiago de Cali EDICTO PRENSA. En cumplimiento con lo establecido en la Ley 388 de 1997 y en el Decreto Nacional 1077 de 2015, cita a comparecer al Despacho de esta Curaduría Urbana, situada en la Calle 4B No. 27-34, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la presente, a los VECINOS COLINDANTES del siguiente predio, al no ser posible ubicarlos, para que se hagan parte dentro del trámite de la solicitud de una LICENCIA DE CONSTRUCCION NUEVA, en el evento de conocer algún impedimento legal para su expedición, el cual debe presentarse por escrito. UBICACIÓN: AVENIDA 8 # 56 N - 96 / AVENIDA 8 Y 7 A TIPO DE PROYECTO: EDIFICACION MULTIFAMILIAR EN 16 PISOS Y 3 SÓTANOS - EDIFICIO SKY. (OBRA NUEVA) SOLICITANTE: DIVERSIFICAR S.A / ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO SKY ARQUITECTO: CARLOS ANDRES RIVERA SALAZAR RADICADO: 76001-1-20-0124 FECHA RADICADO: 2020-02-10. Dado en Santiago de Cali, el 29 de Abril de 2020. DARIO LOPEZ MAYA Curador Urbano Uno de Santiago de Cali. COD. INT. 02

CURADURIA URBANA UNO Santiago de Cali EDICTO PRENSA. En cumplimiento con lo establecido en la Ley 388 de 1997 y en el Decreto Nacional 1077 de 2015, cita a comparecer al Despacho de esta Curaduría Urbana, situada en la Calle 4B No. 27-34, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la presente, a los VECINOS COLINDANTES del siguiente predio, al no ser posible ubicarlos, para que se hagan parte dentro del trámite de la solicitud de una LICENCIA DE CONSTRUCCION para desarrollar un proyecto de AMPLIACION, DEMOLICION PARCIAL Y MODIFICACION, en el evento de conocer algún impedimento legal para su expedición, el cual debe presentarse por escrito. UBICACIÓN: CARRERA 46 A # 13 B - 30 TIPO DE PROYECTO: RECONOCIMIENTO, DEMOLICION PARCIAL, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, MODIFICACION Y AMPLIACION A VIVIENDA MULTIFAMILIAR EN TRES PISOS, CON PROPIEDAD HORIZONTAL. SOLICITANTE: GILDARDO CASTAÑO ARQUITECTO: HERNANDO VILLAMARIN OCANEDA RADICADO : 76001-1-19-1443 FECHA RADICADO: 2019-12-24 Dado en Santiago de Cali, el 29 de Abril de 2020. DARIO LOPEZ MAYA Curador Urbano Uno de Santiago de Cali. COD. INT. 02

CURADURIA URBANA UNO Santiago de Cali EDICTO PRENSA. En cumplimiento con lo establecido en la Ley 388 de 1997 y en el Decreto Nacional 1077 de 2015, cita a comparecer al Despacho de esta Curaduría Urbana, situada en la Calle 4B No. 27-34, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la presente, a los VECINOS COLINDANTES del siguiente predio, al no ser posible ubicarlos, para que se hagan parte dentro del trámite de la solicitud de una LICENCIA DE CONSTRUCCION para desarrollar un proyecto de AMPLIACION Y MODIFICACION, en el evento de conocer algún impedimento legal para su expedición, el cual debe presentarse por escrito. UBICACIÓN: C 33 E # 20 -25 TIPO DE PROYECTO: RECONOCIMIENTO VIVIENDA UNIFAMILIAR EN UN PISO/REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, MODIFICACION Y AMPLIACION A VIVIENDA BIFAMILIAR EN DOS PISOS. SOLICITANTE: EDUARDO ZUÑIGA OLAVE ARQUITECTO: ORLANDO ZUBIRIA BLANCO RADICADO: 76001-1-19-1434 FECHA RADICADO: 2019-12-20. Dado en Santiago de Cali, el 29 de Abril de 2020. DARIO LOPEZ MAYA Curador Urbano Uno de Santiago de Cali. COD. INT. 02

CURADURIA URBANA UNO Santiago de Cali EDICTO PRENSA. En cumplimiento con lo establecido en la Ley 388 de 1997 y en el Decreto Nacional 1077 de 2015, cita a comparecer al Despacho de esta Curaduría Urbana, situada en la Calle 4B No. 27-34, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la presente, a los VECINOS COLINDANTES del siguiente predio, al no ser posible ubicarlos, para que se hagan parte dentro del trámite de la solicitud de una LICENCIA DE CONSTRUCCION para desarrollar un proyecto de AMPLIACION Y MODIFICACION, en el evento de conocer algún impedimento legal para su expedición, el cual debe presentarse por escrito. UBICACIÓN: C 19 # 32 B -32 TIPO DE PROYECTO: RECONOCIMIENTO A VIVIENDA UNIFAMILIAR EN UN PISO/ REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, MODIFICACION Y AMPLIACION A VIVIENDA MULTIFAMILIAR EN DOS PISOS. SOLICITANTE: RAMIRO MARTINEZ CABRERA Y MARIA LUZMILA ACOSTA PEREZ ARQUITECTO: FERNANDO AVENDAÑO FRANCO RADICADO: 76001-1-20-0082 FECHA RADICADO: 2020-01-28 Dado en Santiago de Cali, el 30 de Abril de 2020. DARIO LOPEZ MAYA Curador Urbano Uno de Santiago de Cali. COD. INT. 02

CURADURIA URBANA UNO Santiago de Cali EDICTO PRENSA. En cumplimiento con lo establecido en la Ley 388 de 1997 y en el Decreto Nacional 1077 de 2015, cita a comparecer al Despacho de esta Curaduría Urbana, situada en la Calle 4B No. 27-34, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la presente, a los VECINOS COLINDANTES del siguiente predio, al no ser posible ubicarlos, para que se hagan parte dentro del trámite de la solicitud de una LICENCIA DE CONSTRUCCION NUEVA, en el evento de conocer algún impedimento legal para su expedición, el cual debe presentarse por escrito. UBICACIÓN: CARRERA 70 ENTRE CALLES 43 Y 45 TIPO DE PROYECTO: VIVIENDA UNIFAMILIAR EN DOS PISOS (OBRA NUEVA). SOLICITANTE: JOHN JAIRO VINASCO SUAREZ ARQUITECTO: HERNANDO VILLARIN OCANEDA RADICADO: 76001-1-20-0225 FECHA RADICADO: 2020-03-06. Dado en Santiago de Cali, el 30 de Abril de 2020. DARIO LOPEZ MAYA Curador Urbano Uno de Santiago de Cali. COD. INT 02

CURADURIA URBANA UNO Santiago de Cali EDICTO PRENSA. En cumplimiento con lo establecido en la Ley 388 de 1997 y en el Decreto Nacional 1077 de 2015, cita a comparecer al Despacho de esta Curaduría Urbana, situada en la Calle 4B No. 27-34, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la presente, a los VECINOS COLINDANTES del siguiente predio, al no ser posible ubicarlos por ser propietarios de lotes sin construir, para que se hagan parte dentro del trámite de la solicitud de una LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN para desarrollar un proyecto de CONSTRUCCION NUEVA, en el evento de conocer algún impedimento legal para su expedición, el cual debe presentarse por escrito. UBICACIÓN: CARRERA 9 ENTRE CALLES 45 Y 48, MANZANA 96, LOTE 29 TIPO DE PROYECTO: VIVIENDA MULTIFAMILIAR EN TRES PISOS + 1 SOTANO (OBRA NUEVA) SOLICITANTE: JOSE DANIEL DIAZ RIVAS ARQUITECTO: DIEGO FERNANDO FERNANDEZ RADICADO: 76001-1-20-0076 FECHA RADICADO: 2020-01-27 Dado en Santiago de Cali, el 30 de Abril de 2020. DARIO LOPEZ MAYA Curador Urbano Uno de Santiago de Cali. COD. INT 02

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GOBERNACION Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional Área de Prestaciones Sociales. EDICTO H A C E C O N S T A R. Que el día 4 de marzo de 2020 falleció en Bogotá D.C. el señor JOSE ARNOBIO MARTINEZ QUICENO identificado con cédula de ciudadanía No.2.882.688 jubilado del Departamento del Valle del Cauca. Que la señora ALBA MARIELA LOPEZ DE MARTINEZ, identificada con cédula de ciudadanía No.29.266.787 en calidad de cónyuge supérstite solicita la sustitución pensional. Que quien se crea con igual o mejor derecho debe presentarse a reclamar en esta dependencia dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto. Santiago de Cali, 28 de abril de 2020. Original firmado NATALI IRIARTE ACOSTA Profesional Universitario, Coordinadora Área de Prestaciones Sociales. COD. INT. 11

Otras Ciudades

EDICTO EL NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE CARTAGO VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del(la)(los) causante(s) LUIS OVIDIO CASTAÑO ALDANA Y/O LUIS O CASTAÑO Y/O OVIDIO CASTAÑO ALDANA Y/O LUIS OVIDIO CASTAÑO, identificado(a) con la(s) cédula(s) de ciudadanía No(s). 2.535.509 de Cartago (Valle), quien(es) falleciera(n) el (los) día(s) 20 de Mayo de 2020 en Cartago (Valle), siendo la ciudad de Cartago, el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en éste Despacho el día 24 de Abril de 2020 mediante Acta Nro. 36. Se ordena la publicación de éste edicto en el periódico de amplia circulación y en la radiodifusora local de la ciudad de Cartago, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija el Quince (15) días del mes de ABRIL de año Dos Mil Veinte (2.020) a las 8:00 A.M. JAVIER FERNANDEZ BOTERO NOTARIO UNICO DE BOLIVAR VALLE. COD. INT. 09

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA- VALLE EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la) (los) causante (s) BLAS EDUARDO SALDARRIAGA ESCOBAR, quien(es) se identificaba(n) con la(s) cédula de ciudadanía número 1.377.378, fallecido(a)(s) en Florida_ - Valle, el veintitrés (23) de agosto de dos mil quince (2015). El trámite se aceptó mediante Acta número 39 de fecha diecinueve (19) de marzo de dos mil veinte (2020), ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira - Valle, 19 de marzo de 2020, a las 7.30 A.M. El Notario Segundo Encargado ALFREDO RUIZ HAYA: Lcvg. Cod. Int. XX

EDICTO LA NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DEL CIRCULO DE PALMIRA (VALLE) E M P L A Z A: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, en el trámite notarial sucesoral de liquidación de herencia del causante señor RODRIGO NARVAEZ, fallecido el día 31 de julio de 2016 en la ciudad de Londres - Reino Unido, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 16,250,689, siendo su último domicilio y asiento principal de sus bienes la ciudad de Palmira. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta Nº 18 de fecha 17 de ABRIL de 2.020, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3° del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término legal de diez (10) días.- El presente Edicto se fija hoy DIECISIETE (17) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2.020) A las 8:00 AM, LA NOTARIA PRIMERA ENCARGADA. Dra. ALBA ROCIO GARZON RESTREPO. Resolucion No. 03390 del 14 de Abril del 2020 Cod. Int. XX

EDICTO LA NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DEL CIRCULO DE PALMIRA (VALLE) E M P L A Z A: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, en el trámite notarial sucesoral de liquidación de herencia del causante señor AQUILINO DOMINGUEZ MANZANO, fallecido el día 03 de junio de 2016 en la ciudad de Palmira (Valle), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 16,241,571 siendo su último domicilio y asiento principal de sus bienes la ciudad de Palmira. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta Nº 19 de fecha 21 de ABRIL de 2.020, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3° del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término legal de diez (10) días.- . El presente Edicto se fija hoy VEINTIUNO (21) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2.020), a las 8:00 AM, LA NOTARIA PRIMERA ENCARGADA. Dra. ALBA ROCIO GARZON RESTREPO. Resolución No. 03390 del 14 de Abril del 2020 Cod. Int. XX

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA- VALLE EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la) (los) causante (s) MARIA EDILMA BETANCOURT DE CHAVEZ, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Palmira Valle, identificaba con la cédula de ciudadanía número 29.644.718 de Palmira (V). Fallecido en Palmira (V), el día 07 de Mayo de 2.016. El trámite se aceptó mediante Acta número 47 de fecha 20 de Abril de 2020, ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira, Valle, 20 de Abril de 2020, a las 7.30 A.M. El Notario Segundo Dr. FERNANDO VELEZ ROJAS: pahs. Cod. Int. XX

EDICTO EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE TULUA EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el periódico, del trámite de sucesión intestada de CARLOS A. RAMIREZ WALNER O CARLOS ARTURO RAMIREZ, Identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 2.618.733, quien (es) falleció (eron) en Cali Valle, el 24 de diciembre de 1.984. Aceptado el trámite notarial en esta notaría, mediante acta número 35 de fecha 27 de abril de 2.020. Se ordena las publicaciones de este edicto en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el decreto 902 de 1988 en su artículo número 3, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la notaría por el termino de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy 28 de abril de 2020 a las 8 a.m. Se desfija el 12 de mayo de 2020. CAMILO BUSTAMANTE ALVAREZ NOTARIO TERCERO. COD. INT. 09

EDICTO EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE BOLIVAR VALLE EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el TRAMITE DE LIQUIDACION NOTARIAL DE HERENCIA DEL CAUSANTE OLMEDO MARMOLEJO PEÑA, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 6.491.141 y con Registro Civil de Defunción 06203258 de la Registraduria del Estado Civil de Bolívar Valle. El trámite fue Aceptado en esta Notaría mediante ACTA Número CERO CERO SEIS (006) del Trece (13) días del mes de ABRIL de año Dos Mil Veinte (2.020), y se ordenó la publicación del presente EDICTO en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá por una vez en una emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija el Quince (15) días del mes de ABRIL de año Dos Mil Veinte (2.020) a las 8:00 A.M. JAVIER FERNANDEZ BOTERO NOTARIO UNICO DE BOLIVAR VALLE. COD. INT. 09

EDICTO EL NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE CARTAGO VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del(la)(los) causante(s) BLAS EDUARDO SALDARRIAGA ESCOBAR, quien(es) se identificaba(n) con la(s) cédula de ciudadanía número 1.377.378, fallecido(a)(s) en Florida_ - Valle, el veintitrés (23) de agosto de dos mil quince (2015). El trámite se aceptó mediante Acta número 39 de fecha diecinueve (19) de marzo de dos mil veinte (2020), ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira - Valle, 19 de marzo de 2020, a las 7.30 A.M. El Notario Segundo Encargado ALFREDO RUIZ HAYA: Lcvg. Cod. Int. XX

ACCION S.A.S Domiciliada en la Calle 26N # 6BIS - 38 de Cali, de conformidad con lo prescrito por el artículo 212 de C.S.T., hace saber que el señor **PANAMENO ANGULO DIOMEDES** con Cédula de Ciudadanía No 16.486.304. de Caloto, falleció el 07 de marzo del 2020. Quienes crean tener derecho a reclamar sus prestaciones sociales, deben presentarse a la dirección anunciada dentro de los treinta días siguientes a la fecha de esta publicación con el fin de acreditar su derecho.

PRIMER AVISO MAYO 3 DE 2020

GdO
Gases de Occidente

MERCADO RELEVANTE CONFORMADO POR LOS MUNICIPIOS: Restrepo, Dagua, La Cumbre pertenecientes al Departamento del Valle del Cauca

CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión de Regulación de Energía y Gas, mediante Resolución 137 de 2013 Art. 4, estableció las fórmulas tarifarias generales aplicables a los usuarios regulados del servicio público de gas combustible por redes de tubería:

$$CUv_{m,i,l} = \frac{G_{m,i,j} + T_{m,i,j}}{1-\rho} + (D_{m,i,j} * Fpc_{m,i,j}) + Cv_{m,i,j} + Cc_{m,i,j}$$

$$Cuf_{m,i,i} = Cf_{m,i,j}$$

Donde:

$CUv_{m,i,j}$ Cargo Variable.
$Cuf_{m,i,l}$ Cargo Fijo.
m: Mes de prestación del servicio.
i: Mercado relevante de Comercialización.
j: Comercializador
$G_{m,i,j}$ Costo Promedio unitario en $/m3 a las compras de Gas Natural destinado a usuarios regulados.
$T_{m,i,j}$ Costo unitario en $/m3 correspondiente al transporte de gas combustible destinado a usuarios regulados.
$D_{m,i,j}$ Costo expresado en $/m3 por uso del sistema de distribución de gas
$Fpc_{m,i,j}$ Factor multiplicador de poder calorífico.
$Cv_{m,i,j}$ Componente variable del costo de comercialización expresado en $/m3
$Cf_{m,i,j}$ Componente fijo del costo de comercialización expresado en pesos por factura del gas combustible por redes de tubería.
ρ Perdidas reconocidas.

2. La Resolución CREG 186 de 2010 modificada por las Resoluciones CREG 186 de 2013, CREG 241 de 2015 y CREG 152 de 2018 reglamentan el otorgamiento de subsidios para los estratos 1 y 2, y la resolución CREG 015 de 1997 establece los porcentajes de contribución para los usuarios.

3. La Resolución CREG 198 de 2019 amplía la vigencia de la aplicación de la Resolución CREG 186 de 2010 modificada por la Resolución CREG 186 de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2020.

4. Las tarifas se pueden visualizar en pagina web www.gdo.com.co/Clientes/Información-Tarifaria.

Informa que para el mes de Mayo 2020 entre los dias 1 al 14 la tarifa de Gas Natural es la siguiente:

G m,i,j	805.19
T m,i,j	1,314.92
D m,i,j	1,175.98
Fpc m,i,j	1.000
% Perdidas	0.0%

Cv m,i,j	0.00
Cc m,i,j	0.00
Cuf m,i,j	2,671.93
GNCV	348

5. Los cargos de distribución y las tarifas a usuarios final por rangos son:

	CUv m,i,j	Cuf m,i,j
	$/m3	$/factura
Rango 1	3,296.09	2,671.93
Rango 2	3,281.09	2,671.93

	CUEq mi,i,j,e	TA*
	$/m3	$/factura
Estrato 1	3,589.84	1,435.94
Estrato 2	3,626.02	1,813.01

	Rangos de Consumo		D m,i,j	Alfa	D m,i,j	Cuf m,i,j
	Inicial	Final	$/m3		$/m3	$/factura
Rango 1	0	20,000	1,175.98	0	1,175.98	2,671.93
Rango 2	20,001	75,000	1,160.98	0	1,160.98	2,671.93
Rango 3	75,001	170,000	695.00	0	695.00	2,671.93
Rango 4	170,001	425,000	679.00	0	679.00	2,671.93
Rango 5	425,001	1,700,000	558.00	0	558.00	2,671.93
Rango 6	1,700,001	>1,700,001	546.00	0	546.00	2,671.93

Subsidios y Contribuciones		Tarifas para Otros Servicios	
Estrato 1	(60.00)%	Cargo de Conexión	$ 588,400
Estrato 2	(50.00)%	Reconexión desde el centro de medición**	$ 30,100
Estratos 5 y 6	20.00%	Reconexión desde acometida**	$ 135,300
No Residencial	8.90%	Revision Periodica Residencial	$ 80,920

* TA: Tarifa aplicada al usuario para consumos entre 0 a 20 m3

**Aplica solo para usuarios residenciales y comerciales

Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

TU SALUD ESTÁ EN TUS MANOS

#QUÉDATEENCASAYA

#LAVACUNAESTÁENVOS

#ENELVALLENOSCUIDAMOS